CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 27/2021. ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1483/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** con RUC Nº 80002756-6, con domicilio en la calle Paraíso e/ Yuasy'y. Barrio Terminal de la ciudad de Asunción, representado por el **Sr. AXEL CORVALAN AMIGO,** con Cedula de Identidad Nº 462.997, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 17/2021 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA"**, para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 395.392, adjudicada por Resolución Nº 103/2021 de fecha 16/08/2021, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.392.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA".** ID. N° 395.392, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 103/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	EMPORIO FERRETERIA S.R.L						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cerradura p/ puerta de Blindex crom puerta de correr	Unidad	Unidad	Arouca	Brasil	6	116.390	**698.340**
2	Cilindro para puerta de Blindex crom puerta de correr	Unidad	Unidad	Arouca	Brasil	6	37.590	**225.540**
3	Cinta adhesiva de papel de 18 mm (separador de papel)	Unidad	Unidad	Rapifix	Argentina	7	7.920	**55.440**
4	Cerradura p/ puerta de metal	Unidad	Unidad	Aliaca	Brasil	8	54.410	**435.280**
5	Cilindro alianza puerta de madera	Unidad	Unidad	Aliaca	Brasil	10	24.730	**247.300**
6	Cilindro alianza puerta de metal	Unidad	Unidad	Aliaca	Brasil	8	24.730	**197.840**
7	Cinta doble faz siliconada	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	5	23.740	**118.700**
8	Canalina gris para piso ancha	Unidad	Unidad	Phelix	China	20	23.740	**474.800**
9	Silicona para canaleta de aluminio (Veda calha)	Unidad	Unidad	Quilosa	España	2	19.790	**39.580**

EMPORIO
Ferreteria S.R.L

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

10	Reparo p/ valvula de descarga (Hydra docol)	Unidad	Unidad	Docol	Brasil	10	74.190	**741.900**
11	Lavatorio vacha (cuba para lavatorio)	Unidad	Unidad	Orion	Brasil	3	98.910	**296.730**
12	Tranca para puerta de 2" (Pasador plano dorado)	Unidad	Unidad	Gardex	China	10	8.410	**84.100**
13	Caño de cobre 1/4	Unidad	Unidad	Eluma	Brasil	4	260.630	**1.042.520**
14	Caño de cobre 1/2	Unidad	Unidad	Eluma	Brasil	4	505.930	**2.023.720**
15	Tapa p/ inodoro acolchonado (cuadrada blanca)	Unidad	Unidad	Montecarlo	Brasil	4	93.970	**375.880**
16	T soldable de 20 mm	Unidad	Unidad	Krona	Brasil	60	1.820	**109.200**
17	Codo LR de 1/2- 20 mm	Unidad	Unidad	Krona	Brasil	60	2.390	**143.400**
18	Codo soldable de 20 mm	Unidad	Unidad	Krona	Brasil	60	1.820	**109.200**
19	Union soldable de 20 mm	Unidad	Unidad	Krona	Brasil	60	1.690	**101.400**
20	Candado papaiz de 35 mm	Unidad	Unidad	Papaiz	Brasil	15	39.570	**593.550**
21	Candado papaiz de 50 mm	Unidad	Unidad	Papaiz	Brasil	15	64.300	**964.500**
22	Tornillo fix bicromatizado 3,5 x 35 (una caja de 500 unidades)	Unidad	Unidad	SFC	China	1	44.510	**44.510**
23	Llave de paso de plastico soldable de 25mm	Unidad	Caja	Krona	Brasil	5	9.940	**49.700**
24	Pincel de cerda de 2 pulgada	Unidad	Unidad	Dragon	China	15	11.870	**178.050**
25	Lija de tela para madera Nº 180	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	2	138.480	**276.960**
26	Lavatorio de tambor	Unidad	Paquete	LSA	Nacional	3	197.820	**593.460**
27	Cinta aisladora grande	Unidad	Unidad	3M	Brasil	25	6.930	**173.250**
28	Manguera de espuma p/ acondicionador de aire de Mts 50 metros	Unidad	Unidad	Armaflex	Brasil	2	247.280	**494.560**
				TOTAL				**10.889.410**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 10.889.410 (Guaraníes Diez millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez).**

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Derlis Duarte Troche**. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.

La Circunscripción Judicial Canindeyú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día .....06.....del mes de Agosto del año dos mil veinte y uno.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

.....

Sr. AXEL CORVALAN AMIGO
Rep Legal
EMPORIO FERRETERIA S.R.L

EMPORIO
Ferreteria S.R.L

Compromiso con la gente

.....

Abg. Gustavo Hernán Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración